



Boletín Oficial

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVII

Nº 1480

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1°: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2°: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
C.P. MARCELO RAUL JULIEN
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLEER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1480.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 de Abril del 2021.-

AÑO: XXXVII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 2494/2020: «**APRUÉBANSE** en todas sus partes el Convenio de Adhesión y Compromiso entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Municipio de la Ciudad de Posadas en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos - «GIRSU».-»-----

Pág. 3 a 10

EDICTO N° 15/2021 - Sepulturas Sector 3 - Cementerio La Piedad: «Cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio «La Piedad». Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación.»-----

Pág. 10

EDICTO N° 16/2021 - Sepulturas Sector 5 - Cementerio La Piedad: «Cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio «La Piedad». Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación.»-----

Pág. 11

VISTO:

Los Convenios de Adhesión y Compromiso entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Municipio de la Ciudad de Posadas en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos –GIRSU-. Préstamo del BID N°3249/OC-AR, el primero, encuadrado en el “Programa de Adquisición de Equipamiento para la Optimización de la Gestión de los RSU de los Basurales de Distintos Municipios de la República Argentina”, y el segundo, encuadrado en el “Programa de Adquisición de Equipamiento para Potenciar la Clasificación y Separación de RSU, y Dotar de la Infraestructura Necesaria para la Mejora de las Condiciones Laborales de los Recicladores Urbanos, en Pos de Promover las Bases de la Economía Circular de distintos Municipios de la República Argentina”, ambos celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en adelante EL MUNICIPIO, representada por el Señor Intendente, Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO, por una parte- y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, en adelante EL MINISTERIO, representado por el Señor Ministro JUAN CABANDIÉ, por la otra, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas en el marco de la Ordenanza VI- N° 29 (Decreto Promulgatorio N° 2049/2014) de Gestión Integral de Residuos Urbanos, a través de la Gerencia General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, avanza en base a nuevas etapas de la gestión de residuos con enfoque ambiental, con la implementación del “Programa de Recolección Diferenciada de Residuos Inorgánicos” (Decreto N° 704/2020), puesto en marcha a partir del 05/06/2020 en la Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en Nemesio Parma, Sector Oeste de la Ciudad de Posadas;

QUE, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación habilitó Programas de gran relevancia para avanzar con la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, proveyendo maquinarias específicas al efecto, para programas municipales que lleven adelante el reciclado de residuos y la gestión de basurales a cielo abierto -BCA-;

QUE, por el “Programa de Adquisición de Equipamiento para la Optimización de la Gestión de los RSU de los Basurales de Distintos Municipios de la República Argentina” y el “Programa de Adquisición de Equipamiento para Potenciar la Clasificación y Separación de RSU, y Dotar de la Infraestructura Necesaria para la Mejora de las Condiciones Laborales de los Recicladores Urbanos, en Pos de Promover las Bases de la Economía Circular de distintos Municipios de la República Argentina” (Convenio de Adhesión y Compromiso entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Municipio de Posadas), EL MUNICIPIO se compromete a dar cumplimiento, en el término de 90 (NOVENTA) días corridos a partir de la firma de cada uno de los Programas de mención (30/11/2020), a los requerimientos cuyo contenido y alcance obra en el Reglamento Operativo Especifico que rige cada uno de los mismos; por su parte, EL MINISTERIO se compromete a ceder a título gratuito los bienes detallados en el listado que, como Anexo I, forma parte integrante de cada uno de los Programas en análisis, al MUNICIPIO, quien aceptará de plena conformidad, comprometiéndose a destinarlos de manera exclusiva para desempeñar actividades que coadyuven a cumplir y optimizar la gestión de RSU en el marco de su jurisdicción, responsabilizándose por su buen estado de uso y conservación;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBANSE en todas sus partes los Convenios de Adhesión y Compromiso entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Municipio de la Ciudad de Posadas en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos –GIRSU-. Préstamo del BID N°3249/OC-AR, el primero, encuadrado en el “Programa de Adquisición de Equipamiento para la Optimización de la Gestión de los RSU de los Basurales de Distintos Municipios de la República Argentina”, y el segundo, encuadrado en el “Programa de Adquisición de Equipamiento para Potenciar la Clasificación y Separación de RSU, y Dotar de la Infraestructura Necesaria para la Mejora de las Condiciones Laborales de los Recicladores Urbanos, en Pos de Promover las Bases de la Economía Circular de distintos Municipios de la República Argentina”, ambos celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en adelante EL MUNICIPIO, representada por el Señor Intendente, Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO, por una parte- y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, en adelante EL MINISTERIO, representado por el Señor Ministro JUAN CABANDIÉ, por la otra, de acuerdo al Visto y Considerando y al Convenio, sus Programas y al Anexo I de cada uno de ellos, que forman parte integrante del presente dispositivo legal.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda para que por medio de sus dependencias específicas, procedan con la incorporación al inventario patrimonial los bienes que se recibirán en calidad de “cesión a título gratuito”, conforme las Cláusulas Segundas de los Convenios aprobados precedentemente.-

ARTÍCULO 3º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a la liquidación y pago de todas las erogaciones que surjan como consecuencia de lo establecido por el artículo precedente, con basamento legal en la suscripción y posterior aprobación de los Convenios en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos –GIRSU-. Préstamo del BID N°3249/OC-AR (conforme Artículo 1º), imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partida específica del Presupuesto vigente y futuro.-

ARTÍCULO 4º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscal Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Vigo.- C.P. Guastavino.-



“2020 - año del general Manuel Belgrano”

**CONVENIO DE ADHESIÓN Y COMPROMISO ENTRE EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN Y EL
MUNICIPIO DE POSADAS.**

**PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
PRÉSTAMO BID 3249/ OC-AR**

Entre (i) el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN (MAyDS) en el marco del “Programa de Adquisición de Equipamiento para la Optimización de la Gestión de los RSU de los Basurales de Distintos Municipios de la República Argentina” dependiente del Programa de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos Urbanos del Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR, con domicilio en la calle San Martín 451/459 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro Juan Cabandié, (en adelante el “MINISTERIO”); y (ii) EL MUNICIPIO DE POSADAS, representado en este acto por el Sr. Leonardo Alberto Stelatto, DNI N° 12.852.428, con domicilio en San Martín 1579 -3300-, Posadas, Provincia de Misiones, (en adelante, el “MUNICIPIO”), y ambos denominados “LAS PARTES”, se acuerda celebrar el presente CONVENIO DE ADHESIÓN Y COMPROMISO, en adelante “EL CONVENIO”, con arreglo a las siguientes previsiones:

PRIMERA: El MUNICIPIO adhiere al “Programa de Adquisición de Equipamiento para la Optimización de la Gestión de los RSU de los Basurales de Distintos Municipios de la República Argentina”, y se compromete a dar cumplimiento, en el término de 90 (NOVENTA) días corridos a contar desde la firma del presente, a los requerimientos,

cuyo contenido y alcance obra en el Reglamento Operativo Específico que rige el presente Programa de Adquisición.

De no cumplimentarse los requerimientos antes mencionados, el MINISTERIO podrá dar por resuelto el CONVENIO por culpa exclusiva del MUNICIPIO, sin dar lugar a ningún tipo de reclamo o indemnización alguna. A tal efecto, habiéndose cumplido el plazo máximo indicado, el MINISTERIO notificará fehacientemente al MUNICIPIO dichos efectos resolutorios.

SEGUNDA: EL MINISTERIO se compromete a ceder a título gratuito los bienes detallados en el listado que, como Anexo I, forma parte integrante del presente al MUNICIPIO, quien aceptará de plena conformidad, comprometiéndose a destinarlos de manera exclusiva para desempeñar actividades que coadyuven a cumplir y optimizar la gestión de RSU en el marco de su jurisdicción; y responsabilizándose por su buen estado de uso y conservación. A tal efecto, LAS PARTES celebrarán un ACTA DE CESIÓN DE BIENES, en la que constarán en detalle los derechos y obligaciones de cada una al momento de y luego de la entrega de los mismos.

TERCERA: En todos los casos, la entrega de los bienes no requerirá la ejecución de obra civil de ningún tipo. Sin embargo, si en el futuro se llevaran a cabo obras tendientes a crear u optimizar el sistema de gestión integral de RSU del MUNICIPIO a través del Préstamo BID N° 3249 OC-AR, las maquinarias entregadas en el marco del presente programa deberán destinarse con exclusividad al funcionamiento del proyecto en cuestión.

CUARTA: LAS PARTES arbitrarán los medios necesarios, en el ámbito de su competencia, para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una.

QUINTA: Forman parte integrante del presente CONVENIO los siguientes instrumentos, que el MUNICIPIO declara conocer, aceptar y cumplir en sus partes pertinentes: a) ANEXO I: listado y detalle de bienes a ser entregados; b) Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR, aprobado por Decreto N° 2186/2014 y celebrado entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, junto con sus Anexos; c) el Reglamento Operativo del Préstamo BID N° 3249 OC-AR "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos"; d) el Reglamento Operativo Específico del "Programa de Adquisición de Equipamiento para la Optimización de la Gestión de los RSU de los Basurales de Distintos Municipios de la República Argentina".

SEXTA: Las eventuales modificaciones en relación a los bienes, plazos, condiciones de entrega y/o situaciones que faciliten el cumplimiento del objeto del presente solo podrán realizarse de común acuerdo y mediante una Adenda al presente Convenio de Adhesión.

A tal efecto, el MUNICIPIO deberá notificar de manera fehaciente las cláusulas que se persigan modificar y su nueva disposición; especificando el mérito y conveniencia de tal acto, para que el MINISTERIO realice su posterior evaluación y decida su procedencia.

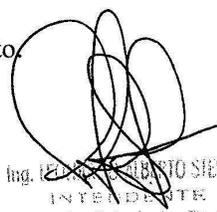
SÉPTIMA: LAS PARTES acuerdan realizar en todo momento sus mejores esfuerzos de buena fe tendientes a resolver toda controversia en forma bilateral y negociada, pudiendo implementar las mejores prácticas en materia de resolución de conflictos para lograr resolver eventuales diferencias que pudieran suscitarse. Para el caso de no arribarse a un acuerdo negociado en el término de 30 (treinta) días corridos desde la



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

notificación de la existencia de una controversia, LAS PARTES convienen someter la resolución de cualquier divergencia referida a la naturaleza, alcance, cumplimiento o interpretación del presente, a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Ing. LEONARDO SIELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

Sr. Intendente de Posadas

Sr. Ministro del MayDS



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

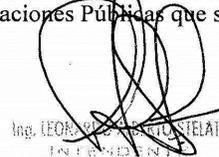
ANEXO 1 – MAQUINARIA ASIGNADA PARA OPERACIÓN BCA.

PROVINCIA: MISIONES.

MUNICIPALIDAD: POSADAS.

EQUIPOS PARA OPERACION BCA	CANTIDAD
Pala frontal s/ neumáticos (25 HP)	1
Minicargador	1
Autoelevador (1500 Kg)	1

IMPORTANTE: La efectiva entrega del listado de maquinarias que se informa, queda sujeta a la disponibilidad de conformidad a los resultados que se obtengan de las Licitaciones Públicas que se realicen oportunamente.


Ing. LEONARDO SIELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

Sr. Intendente de Posadas

Sr. Ministro del MAYDS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2020-83023989-APN-SCYMA#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 30 de Noviembre de 2020

Referencia: Convenio de adhesión y compromiso. Optimización de la gestión de los RSU de basurales. Posadas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electronica
Date: 2020.11.30 19:20:18 -0300

Constantino Rago Ferron
Asesor Legal
Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

"2020 - año del general Manuel Belgrano"

**CONVENIO DE ADHESIÓN Y COMPROMISO ENTRE EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN Y EL
MUNICIPIO DE POSADAS.**

**PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
PRÉSTAMO BID 3249/ OC-AR**

Entre (i) el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN (MAyDS) en el marco del "Programa de Adquisición de Equipamiento para Potenciar la Clasificación y Separación de RSU, y Dotar de la Infraestructura Necesaria para la Mejora de las Condiciones Laborales de los Recicladores Urbanos, en Pos de Promover las Bases de la Economía Circular de distintos Municipios de la República Argentina" dependiente del Programa de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos Urbanos del Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR, con domicilio en la calle San Martín 451/459 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro Juan Cabandié, (en adelante el "MINISTERIO"); y (ii) EL MUNICIPIO DE POSADAS, representado en este acto por el Sr. Leonardo Alberto Stelatto, DNI N° 12.852.428, con domicilio en San Martín 1579 -3300-, Posadas, Provincia de Misiones (en adelante, el "MUNICIPIO") y ambos denominados "LAS PARTES", se acuerda celebrar el presente CONVENIO DE ADHESIÓN Y COMPROMISO, en adelante "EL CONVENIO", con arreglo a las siguientes previsiones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO adhiere al "Programa de Adquisición de Equipamiento para Potenciar la Clasificación y Separación de RSU, y Dotar de la Infraestructura

Necesaria para la Mejora de las Condiciones Laborales de los Recicladores Urbanos, en Pos de Promover las Bases de la Economía Circular de distintos Municipios de la República Argentina", y se compromete a dar cumplimiento, en el término de 90 (NOVENTA) días corridos a contar desde la firma del presente, a los requerimientos, cuyo contenido y alcance obra en el Reglamento Operativo Específico que rige el presente Programa de Adquisición.

De no cumplimentarse los requerimientos antes mencionados, el MINISTERIO podrá dar por resuelto el CONVENIO por culpa exclusiva del MUNICIPIO, sin dar lugar a ningún tipo de reclamo o indemnización alguna. A tal efecto, habiéndose cumplido el plazo máximo indicado, el MINISTERIO notificará fehacientemente al MUNICIPIO dichos efectos resolutorios.

SEGUNDA: EL MINISTERIO se compromete a ceder a título gratuito los bienes detallados en el listado que, como Anexo I, forma parte integrante del presente al MUNICIPIO, quien aceptará de plena conformidad, comprometiéndose a destinarlos de manera exclusiva para desempeñar actividades que coadyuven a cumplir y optimizar la gestión de RSU en el marco de su jurisdicción; y responsabilizándose por su buen estado de uso y conservación. A tal efecto, LAS PARTES celebrarán un ACTA DE CESIÓN DE BIENES, en el que constarán en detalle los derechos y obligaciones de cada una al momento de y luego de la entrega de los mismos.

TERCERA: En todos los casos, la entrega de los bienes no requerirá la ejecución de obra civil de ningún tipo. Sin embargo, si en el futuro se llevarán a cabo obras tendientes a crear u optimizar el sistema de gestión integral de RSU del MUNICIPIO a través del Préstamo BID N° 3249 OC-AR, las maquinarias entregadas en el marco del presente programa deberán destinarse con exclusividad al funcionamiento del proyecto en cuestión.

CUARTA: LAS PARTES arbitrarán los medios necesarios, en el ámbito de su competencia, para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una.

QUINTA: Forman parte integrante del presente CONVENIO los siguientes instrumentos, que EL MUNICIPIO declara conocer, aceptar y cumplir en sus partes pertinentes: a) ANEXO I: listado y detalle de bienes a ser entregados; b) Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR, aprobado por Decreto N° 2186/2014 y celebrado entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, junto con sus Anexos; c) el Reglamento Operativo del Préstamo BID N° 3249 OC-AR "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos"; d) el Reglamento Operativo Específico del "Programa de Adquisición de Equipamiento para Potenciar la Clasificación y Separación de RSU, y Dotar de la Infraestructura Necesaria para la Mejora de las Condiciones Laborales de los Recicladores Urbanos, en Pos de Promover las Bases de la Economía Circular de distintos Municipios de la República Argentina".

SEXTA: Las eventuales modificaciones en relación a los bienes, plazos, condiciones de entrega y/o situaciones que faciliten el cumplimiento del objeto del presente sólo podrán realizarse de común acuerdo y mediante una Adenda al presente Convenio de Adhesión.

A tal efecto, EL MUNICIPIO deberá notificar de manera fehaciente las cláusulas que se persigan modificar y su nueva disposición; especificando el mérito y conveniencia de tal acto, para que el MINISTERIO realice su posterior evaluación y decida su procedencia.



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

SÉPTIMA: LAS PARTES acuerdan realizar en todo momento sus mejores esfuerzos de buena fe tendientes a resolver toda controversia en forma bilateral y negociada, pudiendo implementar las mejores prácticas en materia de resolución de conflictos para lograr resolver eventuales diferencias que pudieran suscitarse. Para el caso de no arribar a un acuerdo negociado en el término de 30 (treinta) días corridos desde la notificación de la existencia de una controversia, LAS PARTES convienen someter la resolución de cualquier divergencia referida a la naturaleza, alcance, cumplimiento o interpretación del presente, a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. ELENA MARCELO STELIATO
INTELENTE
Municipalidad de Posadas
Sr. Intendente de Posadas

Sr. Ministro del MayDS



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

ANEXO 1 – MAQUINARIA ASIGNADA PARA SEPARACIÓN Y RECICLADO.

PROVINCIA: MISIONES.

MUNICIPALIDAD: POSADAS.

EQUIPAMIENTO PARA SEPARACIÓN Y RECICLADO	CANTIDAD
Trituradora de cascotes (20tn/h)	1
Balanza para camión eje portátil (20Tn)	1
Balanza de Piso 1500Kgs (1.2m x1.2m)	1
Puntos verdes móviles de arrastre (10 cont.)	1
Enfardadora doble cajón vertical.	1

IMPORTANTE: La efectiva entrega del listado de maquinarias que se informa, queda sujeta a la disponibilidad de conformidad a los resultados que se obtengan de las Licitaciones Públicas que se realicen oportunamente.

Ing. ELENA MARCELO STELIATO
INTELENTE
Municipalidad de Posadas
Sr. Intendente de Posadas

Sr. Ministro del MayDS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2020-83023072-APN-SCYMA#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 30 de Noviembre de 2020

Referencia: Convenio de adhesión y compromiso. Potenciación de Clasificación y Separación de RSU. Posadas.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.11.30 16:30:42 -03:00

Constantino Rago Ferron
Asesor Legal
Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

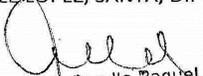
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 15/2021

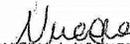
Sepulturas Sector 3 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

103-16-3 RESPONSABLE BARBOZA, LAURA CARMEN, DIFUNTO SILVA HUMBERTO ELIGIO. 36-11BIS-3 RESPONSABLE DA, SILVA JORGÉ DAVID, DIFUNTO DA SILVA FACUNDO. 70-19BIS-3 RESPONSABLE ENCINA, ADALBERTO LEON, DIFUNTO ENCINA CAMILA. 138-22-3 RESPONSABLE ESPINOZA, MARTA BEATRIZ, DIFUNTO ESPINOZA MODESTA. 32-05-3 RESPONSABLE ESTIGARRIBIA, MARCELINO, DIFUNTO ESTIGARRIBIA TELESFORO. 105-14-3 RESPONSABLE FERREIRA, DARIO OMAR, DIFUNTO SERRA HONORIO. 16-14-3 RESPONSABLE FERNANDEZ, JUAN RAMON, DIFUNTO BUSTOS ROSARIO. 22-11-3 FRANCO, BERNARDINO, DIFUNTO FRANCO LUISA. 141-16-3 GAL, GLADIS ELENA, DIFUNTO GAL ADALBERTO FERNANDO. 106-21BIS-3 GALARZA, NORA ZUNY, DIFUNTO MARTINEZ MARIO ASUNCION (AMP.MID). 05-14-3 RESPONSABLE GARCIA, OMAR, DIFUNTO FARIAS MARIA CRISTOBAL. 08-21-3 RESPONSABLE GAUTO, DORA, DIFUNTO GAUTO ADELINA ELISA. 51-12BIS-3 RESPONSABLE GOMEZ, MARIA CECILIA, DIFUNTO GOMEZ NN. 13-13BIS-3 RESPONSABLE GODOY, GLADIS FELIZA, DIFUNTO BRUCMAN (MIEMBRO INF). 05-10BIS-3 RESPONSABLE GOOMEZ, RUBEN ARIEL, DIFUNTO GOMEZ NN. 88-00-3 RESPONSABLE GOMEZ, UBALDO MATILDO, DIFUNTO GAUTO RAMON ADOLFO. 108-22-3 RESPONSABLE GONZALEZ, GLORIA CARLOTA, DIFUNTO ALFONSO ISABEL. 30-12-3 RESPONSABLE GONZALEZ, RAMON SIDRO, DIFUNTO FERNANDEZ ELBA MERCEDES. 58-25-3 RESPONSABLE GONZALEZ, MARIA SONIA, DIFUNTO QUINTANA AURORA. 35-18-3 GONZALEZ, RAMONA ANTONIA, DIFUNTO OJEDA LUCIANO. 99-16-3 RESPONSABLE GRAMAJO, MIRYAM RAQUEL, DIFUNTO GARCIA HERMENEGILDO. 38-19BIS-3 RESPONSABLE HUZALKI, AMELIA, DIFUNTO ZARATE HUGO MID. 71-20-3 RESPONSABLE HERNANDEZ, JORGE, DIFUNTO VELAZCO RAMONA CARMEN. 09-16BIS-3 RESPONSABLE IBARRA, JUAN ALBERTO, DIFUNTO IBARRA JUAN JESUS. 26-11BIS-3 INSAURRALDE, JAVIER, DIFUNTO N. 48-15-3 RESPONSABLE LEE, MIGUEL ANGEL, DIFUNTO AQUINO ELVIS CRISTOFER. 72-15-3 RESPONSABLE IRALA, ELISA ISABEL, DIFUNTOS IRALA JUAN, SOTO MARIA DE LA CRUZ. 58-17-3 RESPONSABLE LEIVA, MARIANA ELIZABET, DIFUNTO VEGA ESTHER. 95-21BIS-3 RESPONSABLE LENGUAZA, CARLINA, DIFUNTO OTAZU JAVIER ORLANDO. 06-17-3 RESPONSABLE LOPEZ, CARMELA NATIVIDAD, DIFUNTO LOPEZ CARLA PAOLA. 88-10-3 RESPONSABLE LOPEZ, LEANDRO ROBERTO, DIFUNTO CISNEROS EVARISTO LEANDRO. 18-09-3 RESPONSABLE LUQUE, PILAR CRUZ, DIFUNTO SALAZAR PILAR CRUZ. 68-15-3 RESPONSABLE LOPEZ, SANTA, DIFUNTO MOLINA HUMBERTO CESAR.


Davalo Camila Raquel
Direcc. Nasa de Entrenamiento y Salidas
Archivo General
Municipalidad de Posadas




C.P. VALERIA A. NOGUERA SOTO
Coord. Gral de Entes Descentralizados
Secretaría de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 16 /2021

Sepulturas Sector 5 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

9-0-5 RESPONSABLE SILVA IRACEMA, DIFUNTO RIOS HAIDEE. 13-0-5 RESPONSABLE DA ROSA LUCIA IRMA, DIFUNTO IFRAN TEODORO, IFRAN MIGUEL A. SEP. 44-20-4. 20-0-5 RESPONSABLE SKLEPEK LIDIA ISABEL, DIFUNTO AQUINO ANTONIA, AQUINO LORENA PATRICIA. 54-0-5 RESPONSABLE UMPIERREZ, DIAZ ERMES, DIFUNTO UMPIERREZ JOSE LUIS. 56-0-5 RESPONSABLE BARRIOS IVANA SOLEDAD, DIFUNTO GOMEZ RAUL FRANCISCO, SANTANDER N.N. 57-0-5 RESPONSABLE GOMEZ IRMA DELPIANO, DIFUNTO GOMEZ FRANCISCO, GOMEZ JOSE, DEL PIANO IRMA EVE. 70-0-5 RESPONSABLE VERA TEODORA ZULEMA, DIFUNTO BENITEZ JUAN MANUEL. 72-0-5 RESPONSABLE ROJAS CRISTINA SOLEDAD, DIFUNTO RODRIGUEZ CASIMIRO. 80-0-5 RESPONSABLE FRUTOS MIGUEL ANGEL, DIFUNTO BENITEZ FRANCISCO. 158-1-5 RESPONSABLE ROTELA WALTER JOSE ABEL, DIFUNTO ZELICHOWSKI ANTONIO ISIDRO. 160-1-5 RESPONSABLE VILLAR CESAR NAPOLEON, DIFUNTO VILLAR TOMAS. 161-1-5 RESPONSABLE BETANCUR MIGUEL ANGEL, DIFUNTO BETANCUR FERNANDO JESUS. 169-1-5 RESPONSABLE ALMEIDA RAMONA, DIFUNTO PEREYRA NESTOR FABIAN. 170-1-5 RESPONSABLE MENDEZ JUAN ALEXIS, DIFUNTO MENDEZ RAFAEL AUGUSTO. 175-1-5 RESPONSABLE GAMARRA JUAN JOSE, DIFUNTO BOGERDURFE ALICIA MABEL. 183-1-5 RESPONSABLE TORRES ANDRES, DIFUNTO TORRES JORGE ANDRES. 185-1-5 RESPONSABLE CARBALLO ANDRES RUBEN, DIFUNTO CARBALLO GILBERTO. 4-1-5 RESPONSABLE SILVERO PABLO, DIFUNTO SILVERO SERAPIO, GOMEZ MARIA MARGARITA. 11-1-5 RESPONSABLE DELGADO ALEXANDRA SOLEDAD, DIFUNTO DELGADO LILIA GHIALET. 22-1-5 RESPONSABLE FLORES MAURO, DIFUNTO FLORES LIDIA AURORA, FLORES GENARO. 28-1-5 RESPONSABLE SILVA DOS SANTOS JOANA, DIFUNTO MOLINAS BOGADO CELSARINO. 43-1-5 RESPONSABLE MOREIRA RAMON OSCAR, DIFUNTO ARMONICO MARCELINO. 47-1-5 RESPONSABLE QUEDNAU JOSE ANDRES, DIFUNTO MELNIK RAMONA FRANCISCA. 53-1-5 RESPONSABLE BATISTA LUIS, DIFUNTO BATISTA SUSANA RAQUEL. 57-1-5 RESPONSABLE AYALA MARIA LORENA, DIFUNTO AYALA JORGE ESTEBAN. 91-1-5 RESPONSABLE ROLLET HILDA HAYDEE, DIFUNTO SANCHEZ ATILIO BENITO. 100-1-5 RESPONSABLE ARANDA VICTOR SAUL, DIFUNTO RODRIGUEZ LIDIA SUSANA. 102-1-5 RESPONSABLE BAREIRO JUAN RAMON, DIFUNTO BAREIRO ENRIQUE ESEQUIEL. 106-1-5 RESPONSABLE GALLARDO VICTOR DANIEL, DIFUNTO BENITEZ MARIA CRISTINA. 113-1-5 RESPONSABLE MORIADUD MARIA, DIFUNTO GONZALEZ CARLOS GUILLERMO. 117-1-5 RESPONSABLE MONTIEL NOEMI, DIFUNTO CUFRE SERGIO LEONARDO. 136-1-5 RESPONSABLE MOLINAS AGUSTINA BEATRIZ, DIFUNTO MOLINAS OCAMPO LUIS BELTRAN. 152-1-5 RESPONSABLE MENDEZ MARIA TERESA, DIFUNTO MENDEZ JUAN DE LA CRUZ, MARTINEZ JUANA.

